SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
RESOLUCION No. 1.220-54 - 0654
(05 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E."

La Secretaria Departamental de Salud, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, establece los mecanismos de conformación de las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dentro de los cuales están los que corresponden a los dos representantes del sector científico de la Salud, así:

"2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por medio de voto secreto, que se realizara con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

"Parágrafo 1. En aquellos sitios donde no existan Asociaciones Científicas, el segundo Representante del Estamento Científico de la Salud será seleccionado de la terna del personal profesional de la Salud existente en el área de influencia."

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del citado decreto establece los requisitos para ser miembro de las Juntas Directivas, como representante del sector científico de la salud, como sigue:

"a) Poseer Título Profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley."

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016, "*los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado respectiva, tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos*".

Que en la actualidad el cargo del representante del Sector Científico Interno de la Salud del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. se encuentra vacante, razón por la cual se hace necesario ocuparlo.

Que el señor Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, mediante oficio No. OAPLA -1.1-11-02-014-2021 del 23 de abril de 2021, envió a esta Secretaría los documentos resultantes de la convocatoria realizada para la Elección del Representante del Estamento Científico Interno ante la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, con una participación de 22 sufragantes, siendo elegido con 12 votos el Doctor JUAN CARLOS CADAVID BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.664.900, expedida en Cali, quien en la actualidad funge como médico general de la Institución, según Acta de Cierre de Escrutinio calendada el 23 de abril de 2021, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al doctor JUAN CARLOS CADAVID BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.664.900, expedida en Cali, como

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
RESOLUCION No. 1.220-54 - 0654
(05 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E."

representante del Sector Científico Interno de la Salud ante la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, Empresa Social del Estado, por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la profesional designada, quien deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación de la designación deberá tomar posesión en el Despacho de la Secretaria Departamental de Salud, Palacio de San Francisco - Piso 11, previo lleno de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, acorde con lo estipulado en el parágrafo único del artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo, junto con el acta de posesión, será enviado al Representante Legal del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2021

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Revisó: Jairo Raffan Mosquera. Jefe Oficina Asesora Jurídica - SDS
Proyectó. María Claudia Almario.